

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 714-2015-ALC/MVES

Villa El Salvador, 25 Agosto del 2015

HOLLES AND W. VISTO: El Informe Nº 120-2015-UADAOU-SG-MVES de la Unidad de Administración Documentaria Archivo y Orientación al Usuario, y

## **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General Nº 27444 señala en su artículo 127º que cada Entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados, teniendo como labor personalísima, comprobar y autenticar; previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última, para su empleo en los procedimientos de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 410-2014-ALC/MVES de fecha 12.06.2014 se designó como Fedatario de la Sede Central de la Municipalidad de Villa El Salvador, a la Sra. JESSICA MÓNICA SEVILLA HUARCAYA DE HUALLPA de la Unidad de Administración Documentaria, Archivo y Orientación al Usuario; debiendo levar un libro de registro de los documentos fedateados, siendo esta labor complementaria a las funciones establecidas en el Decreto Legislativo Nº 1057 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº075-2008-PCM;

Que, con Informe Nº 120-2015-UADAOU-SG-MVES de la Unidad de Administración Documentaria, Archivo y Orientación al Usuario, se pone en conocimiento que la Sra. JESSICA MÓNICA SEVILLA HUARCAYA DE HUALLPA ha prestado sus servicios en esa Unidad hasta el 31 de Julio del año en curso, teniendo una Resolución de Alcaldía que la designa como Fedatario;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20°, concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía Nº 410-2014-ALC/MVES de fecha 12.06.2014, que designó como Fedatario de la Sede Central de la Municipalidad de Villa El Salvador a la **Sra. JESSICA MÓNICA SEVILLA HUARCAYA DE HUALLPA.** 

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Sra. JESSICA MÓNICA SEVILLA HUARCAYA DE HUALLPA, haga entrega del libro de registro, documentos y sellos, correspondientes a la labor desempeñada conforme a la Resolución de Alcaldía Nº 410-2014-ALC/MVES.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración, a la Unidad de Tramite Documentario, Archivo y Orientación al Usuario y a la Unidad de Gestión de Recursos umanos, el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad de 知识是 Salvador Corre tons

ROSARIO CECILIA CASAS CAUTI SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvado

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Principe de Asturias de la Concordia-